



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2017-00372-00

Se niega la solicitud de adición de la sentencia proferida en audiencia del 11 de marzo del año 2020, al haberse presentado de forma extemporánea, (arts. 294 y 287 del CGP).

Ahora bien, como el escrito también contiene la ampliación de los reparos concretos frente a la apelación, es pertinente mencionar que este sí resulta oportuno de cara al numeral 3° del art. 322 *ibidem*, teniendo en cuenta que se radicó el 1 de julio de 2020- según la fecha de recepción de correo electrónico-, es decir, luego de la reanudación de términos¹ contenida en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

En este sentido, cumplido lo ordenado en auto de la fecha dentro del cuaderno N° 3, se ordena que se oficie al superior informando que la remisión del expediente con oficio N° 1201 tiene por objeto la apelación de la sentencia y del auto que resolvió el incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE (2)²


Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

¹ Entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos en virtud de la situación de salud pública, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

²

La providencia se notificó por estado electrónico N° 033 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc